



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00367

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO BOLIVAR CARDENAS
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00367-00

Atendiendo la solicitud radicada por la parte actora, a través de su apoderado judicial, se procede a corregir el auto fechado al 26 de julio de 2023, en el sentido de indicar que el nombre del demandado es "**CESAR AUGUSTO BOLIVAR CARDENAS**" y no "**CESAR AUGUSTO BOLIVAR CARDENA**" como erradamente se estableció.

Por lo anterior, la presente providencia notifíquesele al demandado **CESAR AUGUSTO BOLIVAR CARDENAS**, junto con el auto que libra mandamiento de pago del 26 de julio de 2023.-

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

11 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

F.B.A.

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39081893cec06331059a3b23577d7e4bec8ce1fd6550b72431e424a5c4f86588**

Documento generado en 10/08/2023 08:49:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>